

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **2 - 2 5920**  
FECHA: **22 ABR. 2019**

**“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ORDENA LA  
APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS”**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Nota Interna de fecha 12 de Abril de 2019, funcionarios de la subsede Sinú Medio de la CVS, remiten Informe Decomiso forestal N° 2019 - 095, en atención al oficio N° S-2019- 017829 SEPRO – GUPAE - 29.25, de fecha recibido 8 de Abril de 2019, en el cual la Policía Nacional, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Seccional Córdoba, dejó a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, vehículo tipo camión, marca Pegasso, color blanco, de placas TKB-388, y en su interior veintiuno punto cincuenta y un (21.51) m3 de producto forestal maderable consistentes en estibas de la especie Acacia (Acacia Mangium), los cuales fueron decomisados al señor JESÚS ARGIRO GRANDA VÁSQUEZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 98.515.863 de Itagüí – Antioquia, en calidad de conductor del vehículo de placas TKB-388.

El motivo del decomiso preventivo obedeció por no portar documentos que acreditaran la procedencia y legalidad del producto forestal maderable, y violar el horario restringido por el Decreto 0303 de 2015.

Que se logró identificar al señor ANDRES FELIPE SIERRA SOTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.035.857.427, como propietario del rodante y producto forestal antes mencionado.

Que funcionarios de la Subsede Sinú Medio de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, realizaron decomiso preventivo del producto forestal al señor JESÚS ARGIRO GRANDA VÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.515.863 de Itagüí – Antioquia, quien conducía el vehículo de placas TKB-388.

Que como consecuencia de lo anterior se generó el Informe de Decomiso Forestal N° 2019 - 095, el cual indica lo siguiente:

*“Antecedentes: Mediante el oficio N° S - 2019 - 017829 SEPRO - GUAPE - 2925. El patrullero WISTON JOSÉ HERNANDEZ CONTRERAS, Integrante grupo protección Ambiental deja a disposición de la CAR — CVS 01 vehículo color azul marca Pegaso,*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **19 - 2 5920**  
FECHA: **22 ABR. 2019**

color blanco de servicio público, placas TKB 388 aproximadamente 20 metros cúbicos de madera aserrada, la cual por sus características son semejantes a la especie *Acacia Mangium*, el procedimiento fue efectuado en acciones de control al tráfico ilegal de la biodiversidad y aplicación de Decreto 0303 del 20 de mayo de 2015. Siendo aproximadamente la 18:50 horas del día 6 de abril del 2019 en zona urbana de municipio de Tierralta — Córdoba, vía pública al barrio San José calle 10, la inmovilización e incautación se le realiza al señor Jesús Argiro Grande Vásquez. CC 98.515863 de Itagüí, residente en el municipio de Itagüí Antioquia barrio Calotraba carrera 65 número 55 — 58 número de teléfono celular 3218557393.

El día 9 de abril de 2019 e se realiza visita de técnica y se rinde el presente informe.

**ACTIVIDADES**

Durante la visita se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación vehículo inmovilizado.
- Cubicación de madera transportada.
- Determinación de especies de flora movilizadas.
- Registro fotográfico.

**DESARROLLO DE LA VISITA**

La visita se realizó el día 9 de abril del 2019 en la Sede Agroforestal CVS Mocari. Dentro de las instalaciones de la sede y en inmediaciones al vivero, se evidenció el vehículo tipo Camión sencillo color blanco con placa blanca TKB 388, el cual en su interior contiene estibas para armar con una cantidad según remisión N<sup>o</sup> 0053 de DULVIS MARIA TRIANA MANCO extracción y venta de maderas con una cantidad de 9000 unidades de tablillas de Largo .25 metros, ancho 12 centímetros, alto 1.8 centímetros y 500 listoncitos para taco de estiba de largo 1.25 metros ancho 7.5 centímetros de alto de la especie *Acacia Mangium*, esta madera se encuentra en segundo grado de transformación

Al realizar el proceso de cubicación arrojó las medidas que se muestrean en la tabla 1

Tabla 1. Inventario Productos Maderables al **vehículo tipo Camión sencillo color blanco con placa blanca TKB 388.**

Nº/PRODUCTO	ESPECIE	Alto (m)	Largo (m)	Volumen (m <sup>3</sup> )
-------------	---------	----------	-----------	---------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

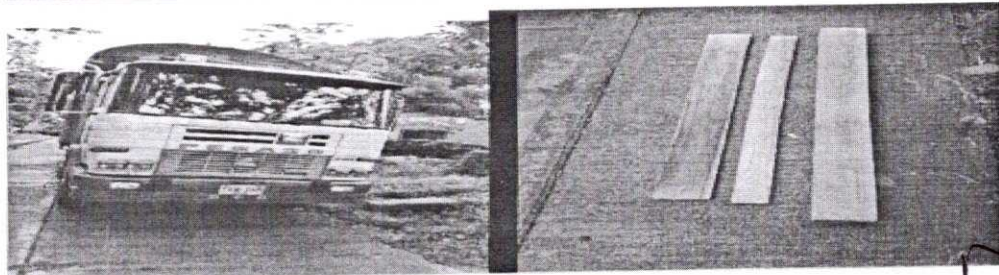
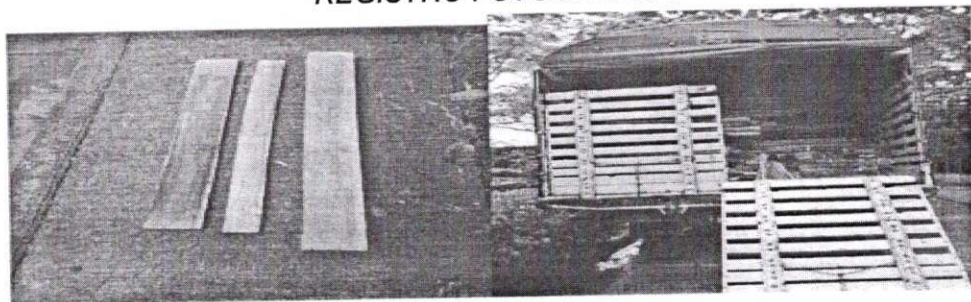
RESOLUCIÓN No. **12 - 2 5920**

FECHA: **22 ABR. 2019**

Arrume 1	Acacia mangium	2.5	1.2	4.4	0.9	11.88
2	Acacia mangium	2.5	1.3	2.2	0.9	6.43
					0.9	1.60
3	Acacia mangium	1.25	1.3	1.1		1.60
4	Acacia mangium	1.3	0.76	1.2	0.9	
					Total	21.51

Por su parte, de acuerdo a las características organolépticas de los bloques inspeccionados, estos corresponden a un solo grupo de madera, y que además por las propiedades macroscópicas, corresponden a la especie con nombre común Acacia (Acacia Mangium). Por lo tanto, de acuerdo a la Resolución 1912 del 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la especie Acacia (Acacia Mangium). No encuentra en estado de amenaza en la categoría En Peligro (EN) lo cual significa que enfrenta un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



MS

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **10 - 2 5920**  
FECHA: **22 ABR. 2019**

**CONCLUSIONES**

*Que se verificó que los productos apilados en la parte trasera de y vehículo tipo Camión sencillo color blanco con placa blanca TKB 388. Corresponden a especímenes de flora clase maderable introducida Acacia Mangium contiene estibas para armar con una cantidad según remisión N ° 0053 de DULVIS MARIA TRIANA MANCO extracción y venta de maderas con una cantidad de 9000 unidades de tablillas de Largo largol .25 metros, ancho 12 centímetros, alto 1.8 centímetros y 500 listoncitos para taco de estiba de largo 1.25 metros ancho 7.5 centímetros de alto con un volumen de veinte y uno punto cincuenta y uno (21.51) metros cúbicos.*

*Que los especímenes de flora evidenciados en la parte trasera del vehículo en mención, pertenecen a la especie introducida maderable con nombre común Acacia y nombre científico Acacia mangium.*

*Que la especie identificada (Acacia Mangium) no se encuentra dentro de la categoría de amenaza "En Peligro (EN)" según la Resolución 1912 de 2017, definida como aquellas que están enfrentando un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.*

*Que el vehículo tipo Camión sencillo color blanco con placa blanca TKB 388., se movilizaba con remisión N ° 0053 de DULVIS MARIA TRIANA MANCO extracción y venta de maderas con una cantidad de 9000 unidades de tablillas de Largo largol .25 metros, ancho 12 centímetros, alto 1.8 centímetros y 500 listoncitos para taco de estiba de largo 1.25 metros ancho 7.5 centímetros de alto de la especie Acacia Mangium, con un volumen de 21 51 metros cúbicos."*

**CONSIDERACIONES JURIDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS**

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política es obligación del estado y los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, "las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible."

Que le articulo Artículo 2.2.1.1.11.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece: "Empresas forestales. Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así: